

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA "CASACAS Y CALZADOS.

HUEPIL. 27 DE ABRIL DE 2009.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 640

VISTOS

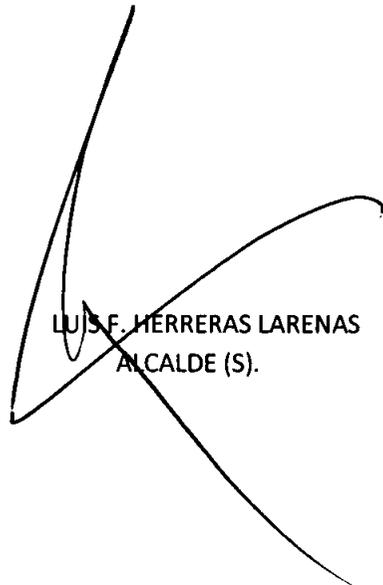
1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886.- sobre Contratos Administrativos de suministros y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
3. La necesidad de realizar adquisición de Casacas y Calzados, para alumnos/as Pro retención del año 2008, colegios urbanos básicos y medio de la comuna.
4. La posibilidad de financiar la contratación del servicio.

DECRETO:

5. **AUTORIZASE** Los Términos de Referencia para proveer la contratación del servicio mencionado en el punto 3 de los vistos.
6. Publíquese en el Portal mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS F. HERRERAS LARENAS
ALCALDE (S).

Distribución:

- Of. De Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
- LFHL/FMMB7JMRR/LAVR/mma.
- 